

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 512 -2013-ALC/MVES 28 A60, 2013 Villa El Salvador,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe Nº 345-2013-SGECDJ/GDS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, los Informes Nros. 104-2013-GDS/MVES y 111-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 352-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 251-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento":

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 287-2011-ALC/MVES, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE);

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 319-2013-ALC/MVES, se aprobó incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE), los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, referentes al uso del Estadio Iván Elías;

Que, con Informe Nº 345-2013-SGECDJ/GDS/MVES el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, remite información sobre la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de este Corporativo, correspondiente a los servicios que brinda la Municipalidad por concepto de alquiler del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, para el caso de alquiler por parte de equipos de segunda división profesional, solicitando por ello se efectúen las modificaciones solicitadas;

Que, con Informes Nros. 104-2013-GDS/MVES y 111-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, hace suya la propuesta de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, precisando que las modificaciones propuestas permitirán que los servicios a brindar sean más accesibles e inclusivos, favoreciendo a todos los equipos que compitan en los diferentes torneos organizados a nivel distrital y nacional, contribuyendo así al deporte nacional;

Que, con Informe Nº 113-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal avorable para la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de este Corporativo Edil, bajo los parámetros señalados por la Gerencia de Desarrollo Social y su Sub gerencia dependiente;

Que, con Informe Nº 176-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, señala que luego de la evaluación de la propuesta de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventudes y de la Gerencia de Desarrollo Social, considera que se debe modificar el TUSNE en el extremo de las propuestas hechas por las unidades orgánicas antes mencionadas; por lo cual solicita se emita el respectivo dispositivo municipal, incluyendo los mismos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Item Nº 2 y 5 del Anexo Nº 01 de la Resolución de Alcaldía Nº 319-2013-ALC/MVES, que modifica los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, referentes al uso del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, debiendo de quedar de la siguiente forma:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	(en %IUT) (en S/.)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD
					EL TRAMITE	APRUEBA EL SERVICIO
2	21. ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL TVAN ELIAS MORENO" A EQUIPOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN PROFESIONAL POR FECHA, POR UN AFORO DE HASTA 2990 ESPECTADORES Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CAMPO DE FUTBOL, CAMERINOS, HASTA 02 TRIBUNAS CON LOS RESPECTIVOS SERVICIOS HIGIÉNICOS (LA HABLITACION DE LAS TRIBUNAS DEBE SER ESPECIFICADO POR EL	Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. Copia Del DNI del interesado. Propuesta de la actividad a detalle. Pago en Caja de la MVES por derecho de alquiler por fecha.	67.567	S/. 2,500.00	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLI SOCIAL
LA C.	SOLICITANTE). 2.2. ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL TIVAN ELIAS MORENO" A EQUIPOS DE LA SEGUNDA DIVISIÓN PROFESIONAL POR FECHA POR UN AFORO MAYOR 2990 ESPECTADORES, INCLUYE EL USO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO.	Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. Copia Del DNI del interesado. Propuesta de la actividad a detalle. Pago en Caja de la MVES del derecho de alquiler por fecha.	108.108	S/. 4,000.00		
1	ALQUILER DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL TVAN ELLAS MORENO", PARA EL ENTRENAMIENTO DE LOS EQUIPOS PRIMERA Y SEQUINDA DIVISIÓN PROFESIONAL, POR HORA Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CAMPO DE FUTBOL, UN CAMERIN Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS HIGIÉNICOS	Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. Copia Del DNI del interesado. Propuesta de la actividad a detalle. Pago en Caja de la MVES del derecho de alquier por fecha.	5.405	SI. 200.00	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL USUARIO	GERENCIA DESARROLI SOCIAL





ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad de Finanzas, a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DE VILLA

Municipalidad de Villa El Salyador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS

Monicipalidae Distrital de Ville El Esquador

Gurdo Iñigo Peralta